



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12410

BUENOS AIRES, 04 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17316-14-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-6170-09-4 la firma MONDELEZ ARGENTINA S.A., inscrita bajo el RNE N° 190030198, tramitó el registro del producto denominado Detergente líquido, marca HAAS, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0570001.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa MONDELEZ ARGENTINA S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 63 del mismo expediente la firma solicita la baja de la citada solicitud de reinscripción del registro del producto.

Que el artículo 5° de la resolución (ex M.S.y A.S) 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0570001.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

L.D. Cro
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12410

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja al registro del producto denominado Detergente líquido, marca HAAS, con RNPUD N° 0570001, cuya titularidad detentara la firma MONDELEZ ARGENTINA S.A., según los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado N° 0570001 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-6170-09-4.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-17316-14-9

DISPOSICION N°:

12410

L.D.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.